DILIGENCIA DE ERROR MATERIAL PARA HACER CONSTAR QUE :

En el expediente 2019/001470 para contratación de obras en la actuación 5988 denominada PROYECTO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIO DE 8 VPP DEL GRUPO SE-7144 CALLE MARIA AUXILIADORA N.º 27-29 DE SEVILLA, hay el siguiente error material en la partida 17.10 de las anualidaddes 2019 y 2020, donde figuran estos datos:

Anualidad	Partida	Importe	Total con IVA
2019	5988.17.4	108.401,26 €	119.681,26 €
	5988.17.10	11.280,00 €	
2020	5988.17.4	29.860,48 €	32.406,65 €
	5988.17.10	2.546,17 €	

Deberían figurar estos, que son los correctos:

Anualidad	Partida	Importe	Total con IVA
2019	5988.17.4	108.401,26 €	119.241,38 €
	5988.17.10	10.840,13 €	
2020	5988.17.4	29.860,48 €	32.846,53 €
	5988.17.10	2.986,05 €	

Dicho error afecta a los siguientes documentos:
- Memoria Justificativa de fecha 17/07/2019
- Resolución del Director Provincial de fecha 18/07/2019

Fdo. El Técnico en Gestión de la DP de Sevilla

Código Seguro de verificación:PRkO6LARSCDlEDqskN3rrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CLAVERO FERNANDEZ DE CORDOBA		FECHA	24/07/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PRkO6LARSCDlEDqskN3rrQ==	PÁGINA	1/1

PRkO6LARSCDlEDqskN3rrQ==

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVRA EN SEVILLA

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL DENOMINADA PROYECTO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIO DE 8 VPP DEL GRUPO SE-7144, EN LOS NÚMEROS 27 Y 29 DE LA CALLE MARÍA AUXILIADORA, EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA.

Código PRINEX: 5988
Código Expte. Contratación: 2019/001470

1. Naturaleza y objeto del contrato

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), como titular/propietaria del edificio tiene el propósito de acometer actuaciones de mejora energética de su Parque Público Residencial. La actuación del grupo de viviendas SE-7144 en la que se propone la actuación se localiza en Sevilla.

Se trata de un edificio, de planta rectangular, cuenta con un patio trasero comunitario hacia los Jardines del Valle, siendo su fachada principal hacia la Avda. María Auxiliadora, está compuesto por dos viviendas en planta baja, de cuatro y dos dormitorios; tres viviendas en planta primera, dos de dos dormitorios y una de un dormitorio; tres viviendas en planta segunda, dos de dos dormitorios y la tercera vivienda es un dúplex de tres dormitorios que ocupa parte del ático retranqueado.

La actuación que se propone tiene por objeto conseguir mejorar la eficiencia energética y la reducción de emisiones de CO_2.

La mejora perseguida es la reducción del 30% en los niveles de consumo de energía primaria no renovable y de emisiones de dióxido de carbono, el cambio de letra respecto de la calificación energética actual y el cumplimiento de los parámetros establecidos en el CTE (DB-HE).

Se prevé actuar sobre la envolvente del edificio (cubiertas, fachadas y huecos), así como en la mejora o sustitución de las instalaciones existentes. En concreto, se proyecta la implantación de un sistema de aislamiento térmico por el exterior en fachada y en cubierta y la sustitución de la carpinterías existentes. Por otras que ofrezcan unas mejores prestaciones energéticas.

Como consecuencia de la actuación en la envolvente del edificio se proponen una serie de actuaciones complementarias a ésta:

- Adecuación de los elementos de protección, tales como las rejas metálicas, los huecos de puertas y ventanas donde las carpinterías son sustituidas, excepto en la fachada protegida.
- Pintado de toda la cerrajería del edificio.
- Pintado de todas las zonas comunes interiores y exteriores (paredes y techos).
- Reparación de cantos de hormigón y pintado de techos de galerías.
- Sustitución de puertas de acceso a viviendas.
- Sustitución de puertas de acceso a cubierta.
- Sustitución de luminarias por otras de alta eficiencia energética con detectores de presencia.

Código Seguro de verificación:Um54M31UI8ESfBPM/d70gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL RIVERA BLANCAS		FECHA	17/07/2019
	RAQUEL MARIA GONZALEZ ROMERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Um54M31UI8ESfBPM/d70gA==	PÁGINA	1/4

Um54M31UI8ESfBPM/d70gA==

La actuación de PROYECTO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIO DE 8 VPP DEL GRUPO SE-7144, EN LOS NÚMEROS 27 Y 29 DE LA CALLE MARÍA AUXILIADORA, EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, ha sido aprobada por el Consejo de Administración de AVRA, de fecha 15 de Noviembre de 2018, incorporándose al PAIF vigente con un presupuesto de licitación de 138.261,74 euros, IVA excluido. Esta financiado con fondos propios de AVRA y con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

2. Tipo de contrato
Se califica el contrato, según el art. 12 y siguientes de la LCSP, como contrato de OBRAS

3. Necesidad, idoneidad de la contratación
La necesidad de las obras queda justificada en el Proyecto tras el análisis de los problemas constructivos que presenta el edificio en los acabados de las cubiertas y las fachadas, las carpinterías de los huecos de fachada y en las instalaciones.

El Proyecto, redactado por Dª Elena Bravo Santos y D. José Antonio San Román Otegui, Arquitecta y Arquitecto Técnico, respectivamente, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, ha sido aprobado por la Dirección Provincial de Sevilla, con fecha de 28 de Junio de 2019, previo informe de supervisión de fecha 27 de Junio de 2019 emitido por la Oficina de Supervisión de AVRA.

Al ser las obras de la presente licitación objeto del procedimiento de declaración responsable, bastará con la presentación de la misma para la obtención de la licencia municipal, conforme al artículo 18.3 de las Ordenanzas Municipales. La declaración responsable se presentó el 12 de Julio de 2019.

4. División del objeto del contrato en lotes
De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, **NO** se prevé el fraccionamiento del objeto del contrato en lotes, ya que, por el tipo de actuaciones a realizar y el tipo de edificación, donde las actuaciones previstas se simultanean compartiendo espacios, siendo incompatible que estén operando varias empresas dado el reducido espacio físico que provocaría entorpecimiento en el desarrollo de diferentes tareas a realizar. Es por ello que, no se considera viable la división por lotes en la ejecución de las obras proyectadas pues haría inviable su ejecución.

5. Tramitación y procedimiento de licitación
Por el importe, el contrato de obra se pretende licitar, se llevará a efecto por el procedimiento abierto.

6. Plazo de duración
El plazo de ejecución previsto de las obras es de **8 meses**, contados a partir de la firma del Acta de inicio de las obras.

7. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato
De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (138.261,74 €), IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 10% y el total del presupuesto base de licitación, IVA incluido de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (152.087,91 €).

El desglose del presupuesto base de licitación es el que resulta de los anexos 1 y 2 que se adjuntan al presente Proyecto.

Es por ello que, el desglose del presupuesto base de licitación según el Proyecto supervisado es el siguiente:

Código Seguro de verificación:Um54M31UI8ESfBPM/d70gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL RIVERA BLANCAS		FECHA	17/07/2019
	RAQUEL MARIA GONZALEZ ROMERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Um54M31UI8ESfBPM/d70gA==	PÁGINA	2/4

Um54M31UI8ESfBPM/d70gA==

SUBTOTAL INTERVENCIÓN	110.107,57 €
0,90% C.C.	987,92 €
1,30% G.R.	1.429,65 €
3,33% S.S.	3.661,20 €
TOTAL PEM	116.186,34 €
13% G.G.	15.104,22 €
6% B.I.	6.971,18 €
SUMA	138.261,74 €
IVA 10%	13.826,17 €
TOTAL PRESUPUESTO (IVA incl.)	152.087,91 €

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (138.261,74 €), IVA excluido.

El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado ha sido la consideración del importe total según Proyecto, sin incluir IVA

8. Presupuesto PRINEX

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en la actuación con código 5988.
La imputación presupuestaria y anualidades de todos los conceptos referidos a la actuación se realizan en las siguientes partidas en la que figuran los presupuestos cargados desglosados.

Anualidad	Partida	Importe	Total con IVA
2019	5988.17.4	108.401,26 €	119.681,26 €
	5988.17.10	11.280,00 €	
2020	5988.17.4	29.860,48 €	32.406,65 €
	5988.17.10	2.546,17 €	

9. Órgano de contratación

El órgano de contratación es el Director Provincial de Sevilla de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de acuerdo con el artículo 17.2.d) de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, y 118 del Reglamento de Régimen Interior.

10. Clasificación exigida (en su caso)

De conformidad con el artículo 77 de la LCSP, al ser el importe inferior a 500.000 euros se podrá acreditar la solvencia económica-financiera, técnica-profesional indistintamente mediante la clasificación como contratista de obras correspondientes a la categoría, grupo y subgrupo objeto del contrato, o mediante los criterios de acreditación de solvencia establecidos en el Anexo I del PCAP y en el anuncio de licitación.

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015			Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
C	4-7-9	1	C	4-7-9	c

Código Seguro de verificación:Um54M31UI8ESfBPM/d70gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL RIVERA BLANCAS		FECHA	17/07/2019
	RAQUEL MARIA GONZALEZ ROMERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Um54M31UI8ESfBPM/d70gA==	PÁGINA	3/4

Um54M31UI8ESfBPM/d70gA==

11. Criterios de solvencia económico y financiera, técnica y profesionales
Los establecidos en el anexo XVI y XVII del PCAP

12. Criterios de adjudicación
Los establecidos en al anexo XII del PCAP

13. Condiciones especiales de ejecución
La establecidas en el apartado 12 del al anexo I del PCAP, de carácter sociolaboral.

De conformidad con el artículo 202.4 todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán igualmente exigidas a todos los subcontratistas que formen parte de la ejecución del mismo.

14. Innecesaria fiscalización previa del expediente
Tratándose de un presupuesto inferior a 1.871.584, 35 euros (IVA Incluido) no es necesaria la fiscalización previa del expediente en virtud de lo dispuesto en Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Intervención General de Junta de Andalucía, sobre la implantación del procedimiento previsto en el párrafo segundo del artículo 85.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las entidades sometidas a control financiero permanente, y el párrafo segundo del artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

La Técnico	El Jefe de Sección Técnica
Fdo.: Raquel González Romero	Fdo.: Rafael Rivera Blancas

Código Seguro de verificación:Um54M31UI8ESfBPM/d70gA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL RIVERA BLANCAS		FECHA	17/07/2019
	RAQUEL MARIA GONZALEZ ROMERO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Um54M31UI8ESfBPM/d70gA==	PÁGINA	4/4

Um54M31UI8ESfBPM/d70gA==